TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 026	FECHA: 27 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	SERVIR INGENIEROS E.U.
NIT	900.184.558-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSY MILENA QUINTIAN RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 37.626.542 DE PUENTE NACIONAL
DIRECCIÓN	CALLE 37 No. 4F-67 B/ CADIZ
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3214418813
CORREO ELECTRONICO	serviringenieros@yahoo.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (8.496.600) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN
PLAZO	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	33 DEL 23 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **SERVIR INGENIEROS E.U.** con Nit. No. 900.184.558-1, representado legalmente por **NELSY MILENA QUINTIAN RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.626.542 de Puente Nacional, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación académica en música y la promoción artística, dispone de infraestructura física y tecnológica adecuada para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas. Dentro de sus bienes muebles, la Institución cuenta con un total de cincuenta y cinco (55) equipos de aire acondicionado, instalados en aulas de clase, espacios académicos especializados y oficinas administrativas, los cuales prestan un servicio continuo a la comunidad. **b)** Una parte significativa de las aulas corresponde a espacios cerrados con condiciones de insonorización, lo que impide la ventilación natural. A ello se suma que la ciudad de Ibagué presenta temperaturas que oscilan entre los 28 °C y 35 °C, factores que hacen indispensable el uso permanente de los equipos de aire acondicionado para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, bienestar y salud ocupacional, así como la continuidad normal de las actividades académicas y administrativas. **c)** En atención a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los bienes públicos, el Conservatorio del Tolima tiene como prioridad la conservación de sus activos institucionales, razón por la cual se hace necesario realizar labores periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, con el fin de prevenir fallas, optimizar su funcionamiento y prolongar su vida útil. **d)** Adicionalmente, el desarrollo de las actividades académicas del programa de Lutería, específicamente en el taller de máquinas, genera material particulado (polvo y residuos) que afecta el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, ocasionando obstrucciones en filtros y componentes internos, lo que disminuye su eficiencia y puede generar daños mayores si no se realiza el mantenimiento oportuno. **e)** En virtud de lo anterior, y en el marco del mejoramiento continuo de los procesos Institucionales, se evidencia la necesidad de contratar un servicio técnico especializado para la ejecución del mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado de la Institución, el cual deberá incluir la mano de obra calificada y el suministro de repuestos cuando se requiera, garantizando así la adecuada operación de los equipos, la conservación del inventario Institucional y la prestación eficiente del servicio educativo. **f)** Que la Coordinación de

VIGILADO MINEDUCACION

Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 33 del 23 de enero de 2026 por la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($8.496.600) IVA INCLUIDO** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

- Mantenimiento preventivo a los 55 equipos de aire acondicionado de la institución Los cuales están al servicio de la comunidad académica en las diferentes aulas educativas y en las oficinas administrativas de la sede Tradicional y Edificio Bolivariano de la institución.

Ítem	Especificaciones	Und
1	Mantenimiento Preventivo de aire tipo minisplit	25
2	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette cuadrado	5
3	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette circular	12
4	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette cuadrado 18.000 btu	5
5	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette cuadrado 40.000 btu	8

Dicho mantenimiento consta de:

- Revisión y limpieza de aspas de condensadores.
- Lavado de condensadores cuando sea necesario.
- Revisar Ruidos en rodamientos de todos los equipos.
- Ajuste de cargas mínimas de refrigerante cuando sea necesario que no incluyan presurizar el sistema.
- Mano de obra para Correcciones mínimas de fugas de refrigerante o aceite en uniones, bridas o tuercas.
- Revisión de controles eléctricos, térmicos.
- Programar reparaciones o cambios de elementos mecánicos o eléctricos en mal estado.
- Revisión de líneas eléctricas y empalmes.
- Revisión de aislamientos térmicos.
- Se realizará una hoja de vida (Bitácora) de cada equipo en la cual se describirá el comportamiento, lecturas y registros al igual que las sugerencias y exigencias de los ajustes necesarios para el normal funcionamiento.
- Medición y monitoreo de temperatura.
- Medición y monitoreo de voltaje.
- Medición y monitoreo de amperaje.
- Medición y monitoreo de presiones.
- Revisión de niveles de aceite a los compresores.
- Revisión general de ruidos.
- Inspección ocular con el fin de detectar fugas (espuma de jabón) a simple vista, vibración anormal. De los equipos, cables recalentados o sueltos, protecciones eléctricas o de presión fuera del rango y sus respectivos ajustes.
- Realizar bitácora de cada equipo de acuerdo al mantenimiento generado
- Suministro de repuestos hasta un monto agotable de quinientos mil pesos mcte ($500.000).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de

VIGILADO MINEDUCACION

las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.- 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- 10) Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- 11) Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (8.496.600) IVA INCLUIDO.- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: se realizara un solo pago equivalente al 100%, una vez se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS, para persona Jurídica Certificado del contador, cedula de ciudadanía del profesional, tarjeta profesional y certificación de la junta central de contadores. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será DOS (2) MESES contado a partir de la firma del acta de inicio.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso NO se considera necesaria la garantía. DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del

VIGILADO MINEDUCACION

valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.01.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.
(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION